



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-219/2024.

PARTE ACTORA: CLEMENTINA
YOLANDA COYOHUA ZEPAHUA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE COETZALA,
VERACRUZ Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-219/2024.

PARTE ACTORA: CLEMENTINA
YOLANDA COYOHUA ZEPAHUA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE COETZALA,
VERACRUZ Y OTROS.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de
enero de dos mil veinticinco.¹**

Se da cuenta a la **Magistrada Provisional en Funciones Lilia del Carmen García Montané²**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones I, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal que guardan los autos.

Visto el estado procesal que guardan los autos, la Magistrada Provisional en Funciones, en su calidad de Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión de la demanda. Toda vez que, el escrito de demanda cumple con los requisitos de procedibilidad que dispone la legislación en materia, de conformidad con el artículo 40, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **admite** el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con clave TEV-JDC-219/2024.

SEGUNDO. Admisión de pruebas. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, 360, 361, 362, inciso g), del Código Electoral, y 152, del Reglamento Interior de este Tribunal, se tienen por **admitidas** las documentales aportadas por las partes, y se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento al Acuerdo de integración del Pleno.

TERCERO. Cierre de instrucción. Toda vez que ha sido debidamente sustanciado el medio de impugnación al rubro señalado y al no existir diligencias pendientes por desahogar, con fundamento en el artículo 147, fracción X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se ordena el cierre de instrucción.

CUARTO. Sesión pública. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, de conformidad con el artículo 372 del invocado código electoral y los Lineamientos para el análisis y resolución de asuntos jurisdiccionales, con el fin de someter a discusión del pleno el presente proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE; Por estrados a las partes y demás personas interesadas, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral local; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma la **Magistrada Provisional en Funciones**, en su calidad de Instructora **Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**


MAESTRA LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES




MAESTRA NUBIA ITZEL SOSA SALAS
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA